

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

CIUDAD DE MÉXICO, a 0 2 MAR 2018

No. de BITÁCORA

09/AH-0781/02/18

OFICIO No. DGGIMAR.710/

0001709

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancias cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecrétarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancias cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

TROUW NUTRITION MEXICO, S.A. DE C.V.

AVENIDA C NUM. EXT. 1101

FRACCIONAMIENTO CENTRAL DE CARGA

CP. 66494, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEON

TEL. 81 8144 7400,

CORREO-e: perla.trevino@trouwnutrition.com/

R.F.C. ó C.U.R.P.

TNM821207KP1

VIGENCIA INICIAL 0 2 MAR 2018

VIGENCIA FINAL

01/01/2019

NOMBRE COMERCIAL

FYLAX FORTE HC LIQUID

NOMBRE QUÍMICO / IUPAC

N/A

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA

N/A

110-44-1, 64-18-6, 64-19-7, 50-21 5, 79-09-4, 17496-8-1, 57-55-6

ESTADO FÍSICO

LÍQUIDO

CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN

ÁCIDO PROPIONICO 19-29% PROPIONATO AMONICO 36-59% ÁCIDO SÓRBICO 0.4 - 2% ÁCIDO FORMICO 1-3% ÁCIDO ACETICO 0 5-2%

ÁCIDO LÁCTICO 0.5-2% 1,2 PROPANODIOL 0.5-3%

CANTIDAD 120,000

ZYA

UNIDAD DE MEDIDA KILOGRAMOS

CANTIDAD UMT 120,000

UMT KILO

FRACCIÓN ARANCELARIA

3808.92.99

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

ADITIVO CONSERVADOR PARA ALIMENTACION DE ANIMALES

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE PAÍS DE PROCEDENCIA **EL PRODUCTO**

ADUANA DE ENTRADA

ALTAMIRA, TAMAULIPAS

EL DIRECTOR GENERAL DE G ON INTEGRAL DE MATERIALES Y DES RIESGOSAS



LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO

Av. Ejército Nacional, 7. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Del. Miguel Hidalg Ciudad de México., Tel. 01 (55) 5490 0900 www.semarnat.gob.mx



0047467

CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que con forme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número N/A

CMJ/PRLC/JRR/MMR

QFB. Martha Garciarivas Palmeros.- Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente. C.c.e.p. Lic. Miguel Angel Espinosa Luna., Coordinador de Asesores de la SGPA.- Presente

Karla Isabel Acosta Resendi.- Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- kacosta@profepa.gob.mx

Ing. Javier Ramos Rodríguez.- Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.- Presente.

E190218S270218